

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE 'Entidad Local' y MBIT SCHOOL

En Madrid a 7 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, Jesús Moreno García, mayor de edad, con DNI núm. 03097687R, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Res Cantos (en adelante "EELL") con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, 1 28760 Tres Cantos (Madrid), con CIF número P-2818400J.

De otra, parte, Enrique Serrano, mayor de edad, con DNI nº en su calidad de Presidente de MBIT SCHOOL, con domicilio en calle Serrano 213, 28016 Madrid y CIF G-86947264.

Reconociéndose los intervinientes mutua y recíproca capacidad y representación de las respectivas entidades para otorgar este Convenio Colaboración y

EXPONEN

- I. Que **MBIT SCHOOL** es una Escuela Tecnológica legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre otros objetivos la formación en tecnología de Business Intelligence, Big Data, Data Science y Machine Learning, Inteligencia Artificial, People Analytics.
- II. Que 'EELL y **MBIT SCHOOL**, desean colaborar en el ámbito de la educación y formación de profesionales y directivos, a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

El Objetivo del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre MBIT y EMPRESA para la realización en común de actividades de formación, investigación, desarrollo tecnológico a través de la formación... dentro del ámbito

de la Analítica de datos, Big Data, Data Science, Inteligencia Artificial, Machine Learning.

A continuación, se regulan los términos y condiciones bajo los cuales “EELL” podrá colaborar con MBIT, con preferencia respecto a otras entidades:

ACCESO PREFERENTE A PROGRAMAS FORMATIVOS MBIT SCHOOL tiene en marcha 9 programas de formación relacionados con Big Data, Data Science, Deep Learning, People Analytics, Data Sports Science con convocatorias en los meses de febrero/marzo y octubre/noviembre¹.

- *Máster Executive en Data Enginee, Big Data y Cloud Computing. (330h)*
- *Máster Executive en Data Science para Profesionales. (300h)*
- *Máster Executive en Data Sports Cience. (300h)*
- *Programa Experto en Deep Learning Avanzado. (140h)*
- *Programa Experto en Inteligencia Artificial para la transformación de negocio. (140h)*
- *Programa Experto en People Analytics (140h)*
- *Programa Online Experto en Data Analytics (120h)*
- *Programa Online Big Data (120h)*
- *Programa Online Arquitecto Cloud (120h)*

Además, MBIT School incorporará en los próximos meses nuevos programas y cada tres meses certificaciones profesionales en herramientas tecnológicas de primer nivel.

En virtud de este acuerdo “EELL” cualquier ciudadano empadronado en el Municipio y que presente como acreditación el correspondiente Certificado de Empadronamiento, podrá matricularse en los referidos programas en condiciones preferentes con un 15% de descuento sobre las tarifas vigentes, con la posibilidad de llegar a un 20% bajo condiciones especiales del candidato (desempleo, colectivos desfavorecidos, transformación senior, mujer y talento o apuesta joven)

¹ MBIT School ofrece sus formaciones en la modalidad Online (Live Streaming) y presencial, las únicas que son ofrecidas en formato exclusivamente online, son aquellas en las que el propio título lo indica.

CLASES MAGISTRALES. “EELL” podrá participar en el desarrollo de los programas, impartiendo una *master class o taller* de formación específica que se establezca de 1 ó 2 horas de duración, según se acuerde con MBIT.

PROYECTOS FIN DE MASTER. “EELL” podrá proponer a MBIT School la realización de proyectos de investigación a realizar por los alumnos de los cursos superiores. Puede proponer también la realización de pruebas de concepto que deban trasladarse a clientes finales, en cuyo caso se firmarán los acuerdos de confidencialidad que “EELL” considere necesarios.

La temática de los proyectos debe estar relacionada con los materiales de los programas formativos (Business Intelligence, Big Data, Data Science, Deep Learning , Deep Learning , People Analytics, Sport Science, Analítica Avanzada) y su aplicación práctica en múltiples sectores

La duración del proyecto no debe exceder la del propio programa formativo (entre 6 y 8 meses).

SET DE DATOS. “EELL” podrá poner a disposición de los alumnos conjuntos de datos para la realización del proyecto. Los datos deberán estar disociados, agregados y anonimizados.

MBIT School suscribirá acuerdos de confidencialidad que aseguren que la utilización de los datos cedidos se circunscribe únicamente al ámbito descrito en el proyecto.

TUTORÍA DE PROYECTOS. Diferentes perfiles de “EELL” (p. ej: Analistas, Jefes de Proyecto, Directores) podrían actuar como tutores del equipo de alumnos que eligieran el proyecto propuesto por “EELL”. La dedicación mínima requerida sería de 3 horas mensuales para orientar y supervisar la marcha del proyecto.

JURADO, Consultores o directivos de “EELL” participarán como miembros del jurado o personas designadas a tal efecto por el Consistorio, en los proyectos finales de cada uno de los Programas, en el caso de que los proyectos de los alumnos se hayan basado en el set de datos aportado por “EELL”.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS. “EELL” podrá proponer la realización de eventos conjuntos con MBIT School para la difusión y divulgación de casos de éxito de aplicación de la tecnología objeto de este acuerdo en ámbitos concretos, avances

técnicos, tendencias, y nuevos casos de uso. Dichos eventos podrán realizarse en las Instalaciones de MBIT School o en las de “EELL”.

MBIT School realiza regularmente estos eventos a los que invita a sus profesores, alumnos y antiguos alumnos, así como profesionales de las principales empresas del país.

La promoción de eventos y del presente acuerdo se hará de forma conjunta.

BOLSA DE TRABAJO En virtud del presente acuerdo, “EELL” podrá publicar sus ofertas de trabajo en el portal de empleo de la web de MBIT School con acceso exclusivo de nuestros alumnos.

PRÁCTICAS ACADÉMICAS Cuando sea de interés para “EELL”, la entidad podrá suscribir convenios de cooperación educativa con los alumnos de los Programas de MBIT a los que se refiere el presente documento, para la **realización de prácticas académicas externas**. Dichas prácticas se desempeñarán de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

APORTACIÓN DE LOGOS Y MARCAS. A los efectos exclusivos del presente documento, las Partes podrán hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos, conforme a las indicaciones técnicas proporcionadas por la otra Parte, siempre y cuando cuente con su previo consentimiento por escrito.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

DIFUSION DE PROGRAMAS FORMATIVOS “EELL” se compromete a adoptar los medios necesarios para promocionar y difundir los programas formativos entre los colaboradores y profesionales de “EELL”, para que puedan cursarlo en condiciones ventajosas, beneficiándose de los descuentos y promociones que se recogen en el presente convenio.

SEGUNDA. - VIGENCIA: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durante dos años. No obstante, el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes notificando por escrito y mediante carta certificada su intención de darlo por concluido, con un preaviso de un mes.

TERCERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Ninguna de las manifestaciones que se contienen en este Convenio se entiende que suponen la cesión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial titularidad de cualquiera de las Partes, los cuales no podrán ser usados para un fin distinto del expresamente pactado en el presente Convenio, salvo autorización expresa o por escrito del titular de los derechos.

CUARTA. - JURISDICCION: Las Partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten, para la resolución de cuantas cuestiones o diferencias deriven de la aplicación, ejecución e incumplimiento de este Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid

Leído y hallado conforme, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.:
D. Enrique Serrano

MBIT SCHOOL



Fdo.:
D. Jesús Moreno García

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

